

**PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2018-263 ACUMULADO CON EL PROCESO 2017-571
DEL JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**

Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora presenta desistimiento del proceso, y la parte demandada no se opone y solicita no se condene en costas.

El secretario,

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tenemos que la parte demandante presenta memorial en el cual manifiesta que desiste del proceso, y solicita que no sea condenado en costas, esta última petición fue coadyuva la parte demandada, lo anterior de conformidad a lo visible en los documentos digitales 08, 09 y 10 del expediente digital.

El despacho **ADMITE** el desistimiento del proceso ordinario 2018-263 y el proceso acumulado 2017-571 proveniente del Juzgado 9 Laboral Del Circuito de Bogotá, lo anterior de conformidad al art 314 del C.G.P.; sin costas en el proceso.

Por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857d040145f26808e3b3f6bf4d8c7d7cd28fc778148a3f934409eaf6a53c5416**

Documento generado en 22/03/2022 05:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>